



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 21.12.2007
COM(2007) 860 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO
EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Iniciativa en favor de los mercados líderes de Europa

**{SEC(2007) 1729}
{SEC(2007) 1730}**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Iniciativa en favor de los mercados líderes de Europa

1. INTRODUCCIÓN

Desarrollar una economía impulsada por la innovación es crucial para la competitividad. La estrategia amplia de innovación de la Comisión¹ subrayó la necesidad de utilizar coherente y estratégicamente los instrumentos en apoyo de la innovación, con un planteamiento impulsado por la demanda. El informe *Creación de una Europa innovadora*², el Informe sobre la competitividad europea de 2006 y las consultas a las partes interesadas también coinciden en que Europa debe intentar generar mercados propicios a la innovación de manera más específica, facilitando decisivamente la comercialización de las innovaciones.

El Consejo de competitividad³ invitó a la Comisión «a que presente en el transcurso de 2007 una iniciativa sobre los mercados líderes basada en una amplia consulta a los interesados para definir un enfoque válido que propicie la aparición de mercados con un elevado valor económico y social. Esto incluiría la determinación de campos en los que una actuación concertada a través de instrumentos políticos fundamentales y condiciones marco, una definición coherente y coordinada de las políticas por parte de las autoridades públicas pertinentes así como una mayor cooperación entre los participantes clave pueden acelerar el desarrollo del mercado sin por ello interferir en las fuerzas de la competencia».

En respuesta, la presente comunicación pone en marcha una iniciativa en favor de los mercados líderes («la iniciativa»). En ella se identifica un primer grupo de mercados con potencial para convertirse en mercados líderes. Apela a una actuación urgente y coordinada mediante planes de acción ambiciosos⁴ para estos mercados, con el fin de obtener rápidamente ventajas tangibles para la economía y los consumidores de Europa.

En el anexo II, «Explanatory Paper on the European LM Approach: Methodology and Rationale»⁵ (Documento explicativo sobre el planteamiento de los mercados líderes europeos) se describe el proceso de consulta de las partes interesadas, la naturaleza económica de los mercados líderes y el potencial global de ventajas económicas, sociales y medioambientales que justifican los esfuerzos en el ámbito político necesarios para poner en marcha y aplicar la iniciativa.

¹ COM(2006) 502 final de 13.9.2006.

² http://ec.europa.eu/invest-in-research/action/2006_ahogroup_en.htm.

³ Conclusiones de 4 de diciembre de 2006 sobre política de innovación y competitividad.

⁴ Véase el anexo I, SEC XXX. También puede accederse a documentos preparatorios temáticos en el sitio web Europa de la Comisión.

⁵ SEC XXX.

2. LA INICIATIVA EN FAVOR DE LOS MERCADOS LÍDERES: CLAVE PARA EL ÉXITO DE UNA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN PARA EUROPA

2.1. Objetivos y principios fundamentales de la iniciativa

La iniciativa se diferencia de otras previas de la UE en su metodología. Sobrepasa el recurso típico a medidas aisladas con efectos sólo puntuales. Por ejemplo, la iniciativa sobre el GSM se limitó principalmente a un instrumento, el establecimiento de normas. La iniciativa también tiene por objetivo penetrar en primer lugar en mercados de crecimiento rápido a escala mundial con una ventaja competitiva. En cambio, la iniciativa europea de comercio electrónico de 1997⁶, por ejemplo, aunque de ámbito similar, se destinaba a un mercado que ya había despegado en los Estados Unidos.

Centrarse en los mercados requiere un planteamiento temático. Distintas categorías de productos y servicios innovadores se enfrentan a sus propios problemas específicos y requieren distintos tipos de actuación política concertada.

Por lo tanto, la iniciativa, en primer lugar, identifica los mercados emergentes prometedores que deben apoyarse con dicha actuación política concertada basada en un análisis minucioso⁵, consultas intensas y mecanismos de retorno de información.

En segundo lugar, diseña un proceso para simplificar mejor el entorno jurídico y reglamentario y acelerar el crecimiento de la demanda.

Para que tenga éxito, el proceso necesita:

- incorporar las necesidades de los mercados mundiales y las preferencias de los consumidores para maximizar el potencial del mercado;
- facilitar que los mercados ajenos a la UE acepten normas y enfoques de la UE, particularmente en ámbitos afectados por tendencias mundiales (p. ej., asuntos medioambientales),
- tener por objetivo reducir el coste de poner nuevos productos o servicios en el mercado, facilitando el acceso al mercado y mediante medidas destinadas a facilitar la agregación de la demanda. Debe garantizarse la competencia entre los diferentes diseños de innovación, con lo que se fomenta la adaptación continua a la evolución de las exigencias del mercado.

Finalmente, es esencial la participación activa de los Estados miembros (EM) y del sector privado⁷, con arreglo al principio de subsidiariedad, así como el marco jurídico existente de la UE, en particular para la competencia, las ayudas estatales⁸ y la contratación pública.

Como la iniciativa no tiene por objetivo crear mercados artificialmente mediante normas o reglamentaciones o financiando específicamente tecnologías concretas, no necesita recursos adicionales del presupuesto comunitario. No obstante, la iniciativa puede afectar al establecimiento de prioridades para la utilización de los fondos existentes.

⁶ COM(97) 157 final de 16.4.1997.

⁷ P. ej., a través de las plataformas tecnológicas europeas.

⁸ Si los Estados miembros prevén nuevas medidas de ayudas estatales, éstas deben estar dirigidas a un fracaso del mercado bien definido, tener un efecto incentivador, ser proporcionadas y ejercer un efecto negativo limitado sobre la competencia y el comercio. La ayuda no debe cubrir los costes de cumplir las exigencias obligatorias de la legislación de la UE.

2.2. Metodología para la identificación de los mercados

A partir de estos principios, la Comisión emprendió consultas intensas con los interesados, lo que permitió identificar los criterios siguientes para los mercados líderes:

- **Impulsados por la demanda en vez de por la tecnología:** La variedad de clientes potenciales y las necesidades atendidas por el mercado indican que hay un gran potencial de mercado tanto en Europa como a escala mundial en un período de tiempo bastante corto.
- **Segmento de mercado amplio:** El segmento de mercado es bastante amplio, frente a basarse en un único producto. Sólo puede lograrse una incidencia significativa en los mercados si se ofrece simultáneamente una serie de productos y servicios interrelacionados, lo que conduce a un mayor valor añadido en la cadena de productos/servicios y proporciona una ventaja competitiva más sostenible a lo largo del tiempo a una base europea industrial más amplia.
- **Interés económico y social estratégico:** El segmento de mercado proporciona mejoras estratégicas sociales o económicas más amplias, como en los ámbitos de la salud pública, el medio ambiente, la protección del clima, la seguridad o el empleo. El coste de los esfuerzos de coordinación de índole pública que se emprenden en una iniciativa específica se justifica si se ve compensado por tales mejoras.
- **Valor añadido de instrumentos de política anticipativos, concertados y específicos, pero flexibles:** En los mercados identificados, no hay una única medida política que pueda eliminar los obstáculos al surgimiento de una fuerte demanda⁹. Los obstáculos identificados son de tal índole que sólo una combinación de distintos incentivos y medidas de carácter público pueden lograr un cambio. Aunque el objetivo de las medidas políticas está claramente definido, el modo de aplicación debe dejar margen para reaccionar con flexibilidad a los fenómenos tecnológicos o comerciales.
- **No se selecciona arbitrariamente a los ganadores:** En Europa se dispone de potencial industrial y de nuevas tecnologías suficientemente maduras o de ideas para nuevos usos de las tecnologías existentes, en lo que puede basarse la serie de productos o servicios para el mercado emergente. Las características del mercado evitan el riesgo de hecho de favorecer a empresas específicas, a fin de garantizar una competencia leal y abierta y evitar dictar las decisiones tecnológicas que podrían impedir el desarrollo de otras opciones posiblemente mejores desde un punto de vista económico.

Estos principios se complementaron con una evaluación de la viabilidad de poner en marcha la iniciativa en dichos mercados en términos de disponibilidad de información y actividades en curso en la Comisión.

⁹ En tal caso, no sería necesario aplicar la iniciativa a dicho mercado.

2.3. ¿Qué mercados para la iniciativa?

La identificación de los criterios descritos anteriormente se inspiró, en particular, en la muy amplia variedad de industrias y temas abarcados a través de treinta plataformas tecnológicas europeas¹⁰¹¹ y ocho grupos de expertos de INNOVA¹².

Las consultas a los interesados en una primera fase de preidentificación fueron muy amplias y abarcaron tanto la metodología como la elección de los ámbitos. A partir de éstas y las conclusiones del Consejo de 4.12.2006³, se invitó específicamente a plataformas tecnológicas europeas y a grupos de expertos de Europe INNOVA a una segunda fase para evaluar varios mercados¹³, mediante talleres, grupos de expertos y cuestionarios, con respecto a los criterios consensuados.

Se consultó además a distintos sectores industriales para profundizar el análisis de los ámbitos más prometedores.

Gracias a lo anterior, se identificaron seis mercados para la fase inicial de la iniciativa: **sanidad electrónica, textiles protectores, construcción sostenible, reciclado, bioproductos y energías renovables**. Son muy innovadores, responden a las necesidades de los usuarios, tienen una sólida base tecnológica e industrial en Europa y dependen más que otros mercados de la creación de condiciones generales propicias mediante acciones de política pública.

- **La sanidad electrónica puede contribuir a prestar mejor atención a un coste menor** en el seno de sistemas de prestaciones centrados en el ciudadano. Sin reformas significativas, incluyendo una mejor utilización de la sanidad electrónica, el gasto sanitario se prevé que pasará del 9 % del PIB actual al 16 % aproximadamente en 2020 debido al envejecimiento de la población europea. Se han realizado inversiones sustanciales de I+D en sanidad electrónica. No obstante, las inversiones de TIC en este ámbito han sido inferiores a las de otros sectores de servicios. La aceptación de soluciones técnicas y organizativas a menudo se ve dificultada por la fuerte fragmentación del mercado debida, por ejemplo, a la existencia de distintos sistemas de seguridad social y a la falta de interoperabilidad, lo que impide realizar economías de escala. Ello se ve agravado por la falta de seguridad jurídica en cuanto al reembolso, la responsabilidad y el desconocimiento de la correcta aplicación de las disposiciones jurídicas sobre protección de los datos personales, lo que impide la aceptación de los productos y las inversiones empresariales.
- El mercado de la **construcción** supone el 10 % del PIB y el 7 % de los puestos de trabajo. **Los edificios constituyen la mayor parte del total de consumo final de energía de la UE (42 %) y producen aproximadamente el 35 % de todas las emisiones de efecto invernadero.** El mercado de la construcción sostenible, de muy gran alcance, implica cuestiones medioambientales (p. ej., aparatos eléctricos e instalaciones de calefacción eficientes), de salud de los usuarios (p. ej., la calidad del aire en el interior), así como aspectos prácticos y de comodidad (p. ej., en relación con la autonomía de las personas mayores). Supone desarrollar soluciones sostenibles para edificios residenciales y no

¹⁰ Véase la lista en http://cordis.europa.eu/technology-platforms/individual_en.html.

¹¹ Plataformas tecnológicas europeas - Seminar of Industrial Leaders (Seminario de líderes industriales), celebrado el 6 de diciembre (http://cordis.europa.eu/technology-platforms/seminar7_en.html).

¹² Aeroespacial, automóvil, biotecnología, TIC, textil, energía, ecoinnovación y empresas «gacela» (las PYME de gran crecimiento); <http://www.europe-innova.org/index.jsp>.

¹³ Conforme a la sugerencia de la Comisión en COM(2006) 502 y del Consejo en las conclusiones de 4.12.2006.

residenciales, así como en infraestructuras. La insuficiente coordinación de la normativa, no sólo a escala de la UE sino más específicamente a nivel nacional en el ámbito de la construcción, junto con una estructura empresarial predominantemente local, producen una carga administrativa considerable y una gran fragmentación del mercado de la construcción sostenible. Se ignoran las posibilidades del marco jurídico actual de contratación pública que pueden facilitar la demanda de soluciones orientadas hacia la innovación. También es necesario un planteamiento previsor para la normativa y las decisiones relativas a la contratación pública.

- Los **textiles protectores**¹⁴ incluyen prendas de vestir y otros sistemas textiles cuya función principal consiste en proteger a los usuarios de riesgos y peligros en las condiciones en las que trabajan. El volumen actual del mercado de los EPI¹⁴ en la UE se estima entre 9 500 a 10 000 millones EUR y cuenta con aproximadamente 200 000 puestos de trabajo relacionados directa o indirectamente con los productos y servicios relativos a los EPI. El rápido crecimiento previsto en determinadas partes del mundo sugieren que las exportaciones de EPI de la UE podrían aumentar aproximadamente un 50 % los próximos años. La demanda de EPI aumentaría más con un desarrollo más rápido y la utilización de normas europeas en el mercado mundial, junto con medidas adecuadas de protección de las propiedad intelectual, p. ej. a través de servicios de apoyo para las PYME. Las adquisiciones mediante contratación pública tienen que desempeñar una función importante con respecto a los textiles de protección, pero la demanda de las autoridades locales está fragmentada.
- Los **bioproductos** están hechos a partir de materias primas renovables y biológicas, como las plantas y los árboles. El segmento de mercado elegido para la iniciativa específica incluye bioproductos y biomaterias nuevas no alimenticios, como los bioplásticos, los biolubricantes, los tensioactivos, las enzimas y los fármacos. No incluye los productos tradicionales del papel y la madera, así como la biomasa como fuente de energía. El potencial de crecimiento a largo plazo de los bioproductos dependerá de su capacidad de sustituir a los productos derivados de combustibles fósiles, de responder a las distintas exigencias de uso final con un coste competitivo, de crear ciclos de producto neutros en términos de gases de efecto invernadero y de conllevar menos consecuencias ecológicas, a saber, generar menos desechos, utilizando menos energía y agua. Europa se halla en una buena posición en los mercados de bioproductos innovadores, gracias a su primer puesto en el ámbito tecnológico e industrial. No obstante, la rápida aceptación de los productos se ve obstaculizada por la percepción de inseguridad sobre las propiedades de los productos y la poca transparencia del mercado. Deben desempeñar un papel la normativa medioambiental, la normalización, el etiquetado, y animar a los Estados miembros a crear instalaciones de demostración, así como la Política Agrícola Común.
- El **reciclado** reduce los desechos que van a eliminarse, el consumo de recursos naturales y mejora la eficiencia energética. Por tanto, desempeña una función esencial en el progreso hacia un consumo y una producción sostenibles, no sólo en términos de energía, sino también en términos de *todos* los recursos que producimos. El sector del reciclado tiene una cifra de negocios de 24 000 millones EUR, emplea a aproximadamente 500 000 personas, y está formado por más de 60 000 empresas. La UE tiene alrededor del 30 % del total mundial de ecoindustrias y el 50 % de industrias de los desechos y del reciclado. Pese

¹⁴ Textiles técnicos para prendas y equipos inteligentes de protección personal (EPI).

al significativo potencial de mercado, persisten los obstáculos al desarrollo del mercado. También existe un potencial significativo para mejorar la eficiencia y la capacidad fomentando la innovación e introduciendo procesos y tecnologías más eficaces, lo que puede ahorrar costes, energía y recursos naturales y contribuir a que Europa dependa menos de los precios de las materias primas.

- La **energía renovable** es la que puede obtenerse de fuentes renovables como el viento, la energía solar, la biomasa, los deshechos o materias primas biodegradables, la energía geotérmica, la energía de las olas y de las mareas y la energía hidroeléctrica. Actualmente, el sector de la energía renovable de la UE tiene una cifra de negocios de 20 000 millones de EUR anuales, emplea a aproximadamente 300 000¹⁵ personas y cubre alrededor de un 8,5 % de las necesidades energéticas europeas¹⁵. El Consejo Europeo de marzo de 2007 estableció un objetivo vinculante de un 20 % del consumo de energía de la UE procedente de energías renovables en 2020. Este objetivo ofrece a los productores una gran oportunidad de desarrollo y de reducir los costes de producción. El desarrollo de los recursos renovables se ve limitado por tres factores. En primer lugar, los costes externos del uso de la energía¹⁶ no se reflejan íntegramente en los precios de la energía. Por tanto, la demanda de energías renovables, que globalmente tiene unos costes externos bajos, es inferior al nivel óptimo. En segundo lugar, los importantes efectos de la curva de aprendizaje, que podrían reducir los precios en varias tecnologías, se aprovechan más lentamente debido a la baja demanda actual. Finalmente, la fragmentación de los sistemas de apoyo a las energías renovables y la existencia de obstáculos administrativos y de mercado suponen que no se explote plenamente el potencial del mercado interior.

En el anexo 2 figura un análisis más detallado de estos seis mercados y de la incidencia de la iniciativa. A partir de hipótesis muy prudentes, las estimaciones provisionales muestran que, con el apoyo del planteamiento específico de la iniciativa, el volumen de mercado combinado de los seis mercados podría más que duplicarse de aquí a 2020 y podrían crearse aproximadamente un millón de nuevos puestos de trabajo.

La identificación de mercados de la primera fase no excluye la posible candidatura en el futuro de otros mercados ni representa ningún juicio político sobre su importancia social o económica relativa.

Actualmente algunos indicios convincentes señalan ámbitos que podrían examinarse para un planteamiento similar más adelante. Las consultas a los interesados¹⁷ y los instrumentos de información sobre los mercados apoyarán este proceso permanente de identificación estableciendo mecanismos de seguimiento y previsión, basándose en las herramientas de diagnóstico y análisis existentes, como ERA-Watch y Pectoral Innovation Watch¹⁸. Este planteamiento en el ámbito de los mercados líderes podría integrarse en iniciativas más amplias que se están poniendo en marcha¹⁹, lo que podría aumentar los beneficios para los europeos del desarrollo de mercados intensivos en innovación.

¹⁵ Consejo Europeo de Energías Renovables.

¹⁶ P. ej., las emisiones de gases de efecto invernadero, la contaminación atmosférica, y la garantía del suministro.

¹⁷ Como las plataformas tecnológicas europeas y los grupos de expertos de Europe INNOVA.

¹⁸ <https://www.europe-innova.org>.

¹⁹ Por ejemplo, el Plan de Acción correspondiente a la Comunicación «Envejecer mejor en la sociedad de la información» [COM(2007) 332 final].

3. PRINCIPALES INSTRUMENTOS POLÍTICOS

En el anexo 1 se resumen los planes específicos de acción temática destinados al surgimiento de mercados líderes en tales ámbitos. La iniciativa desplegará una serie de distintos instrumentos políticos.

• Legislación

La legislación, que se desarrolla para alcanzar objetivos políticos, también debe concebirse para impulsar la innovación y evitar imponer cargas a las empresas innovadoras y a otras organizaciones. Existe la oportunidad de mejorar la coordinación de la normativa en las distintas políticas que afectan a los mercados de productos y servicios innovadores. Disponer de marcos jurídicos y jurisdiccionales fiables, simples y bien concebidos resulta esencial para que las empresas inviertan y los consumidores acepten los nuevos productos y servicios.

Las medidas de reglamentación en los planes de acción de la iniciativa incluyen propuestas de nueva legislación, así como modificaciones, revisiones o derogaciones. Por ejemplo, la utilización de bioproductos y la difusión de nuevas tecnologías en la producción de los mismos puede apoyarse mediante la simplificación de las acciones legislativas en el ámbito de la prevención y el control integrados de la contaminación²⁰. Se proponen actividades similares para el plan de acción de la iniciativa en relación con el reciclado, que se centra en proporcionar medidas de apoyo en conjunción con normativa específica de la UE, en particular la Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos²¹, y la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, relativa a los vehículos al final de su vida útil²².

• Contratación pública

El gasto en contratación pública representa el 16 % del PIB de la UE, pero alcanza el 40 % del gasto en construcción y casi el 100 % en defensa, seguridad ciudadana y operaciones de emergencia. Por tanto, los planes de acción incluyen frecuentemente la movilización de las autoridades públicas para que actúen como «clientes impulsores» fomentando la utilización de prácticas de contratación pública que apoyen la innovación.

La aplicación del marco jurídico actual de la UE²³ para la contratación pública apoya la iniciativa al ocuparse de la fragmentación del mercado y al fomentar el desarrollo de soluciones competitivas. Una guía publicada recientemente por la Comisión²⁴ describe cómo puede impulsarse la innovación mediante la utilización de la contratación pública. Estas soluciones pueden requerir cambios en los procedimientos administrativos empleados normalmente por los organismos de contratación pública nacionales, regionales y locales a la hora de preparar licitaciones (p. ej., en cuanto a las prácticas para obtener información sobre las soluciones técnicas existentes y las posibles soluciones técnicas nuevas y sobre nuevos servicios y productos, o para saber más sobre la posibilidad de identificar y adjudicar contratos a las «ofertas económicamente más ventajosas» con arreglo a una evaluación del coste del ciclo de vida). Lo mismo es aplicable a las maneras de facilitar la consecución de

²⁰ Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (DO L 257 de 10.10.1996, p. 26).

²¹ DO L 37 de 13.2.2003, p. 24.

²² DO L 269 de 21.10.2000, p. 34.

²³ Directiva 2004/17/CE y Directiva 2004/18/CE.

²⁴ http://www.proinno-europe.eu/doc/procurement_manuscript.pdf.

una masa crítica que contribuya al desarrollo de un mercado líder. Podría ser útil contar con requisitos de interoperabilidad y sustituir las compras a pequeña escala por pedidos agrupados. El aumento de la formación y de las actividades de sensibilización para los funcionarios responsables de la contratación pública, así como el establecimiento de redes entre los organismos de este ámbito, constituyen medidas transversales que pueden beneficiar a todos los mercados líderes.

- **Normalización, etiquetado y certificación**

Las normas pueden facilitar el desarrollo de mercados líderes, siempre que no excluyan tecnologías en competencia, no limiten indebidamente la competencia ni impidan la demanda emergente. Una normas técnicas, de resultados y de producto más coherentes en toda la cadena de producción, desde las materias primas a los productos finales, podrían hacer que la normalización esté más abierta a la innovación. Las normas deberían basarse preferentemente en los resultados y ser neutrales en relación con la tecnología.

En los seis mercados, el proceso actual de normalización está fragmentado, lo que da lugar a normas en competencia que impiden aplicar soluciones interoperables. La falta de interoperabilidad complica la incorporación de conocimiento y distintos componentes en nuevos productos y servicios complejos. Las normas en competencia no interoperables impiden las soluciones innovadoras en la cadena de valor. En el contexto de la iniciativa, la elección de dichas normas debería realizarse con un espíritu de inclusión y preferentemente a escala de la UE, evitando excluir tecnologías en competencia²⁵. Las plataformas paneuropeas de normalización, como las redes de normalización de INNOVA Europe, pueden contribuir a identificar las normas más adecuadas para un problema determinado a partir de un amplio consenso de la industria. Debe mejorarse la comunicación sobre las normas para guiar la demanda de los compradores y usuarios informados y asegurarse de que se tienen en cuenta las normas en los proyectos de investigación.

Podrán desarrollarse nuevos planteamientos de la autocertificación a partir de las experiencias de la industria. A partir del sistema revisado de etiqueta ecológica de la UE, las nuevas ampliaciones podrían incluir características que destaquen, por ejemplo, los «bioproductos de la UE» o «remade in Europe» (reciclado), que probablemente atraerán a nuevos consumidores. La información sobre los resultados más allá de las exigencias legales podría orientar las decisiones de compra de los clientes potenciales. Por ejemplo, la Directiva 2005/32/CE sobre diseño ecológico de los productos que utilizan energía prevé instrumentos para el desarrollo de una transformación eficaz y dinámica del mercado. Puede impulsar el mercado a través de requisitos mínimos prohibiendo los productos con unos resultados peores, mientras que las evaluaciones comparativas, que deben identificarse en las medidas de aplicación de la Directiva dirigidas a productos específicos (anexo I.3.2), pueden proporcionar predictibilidad y dinamismo a la industria. Las etiquetas obligatorias sobre los resultados que se mostrarán en los puntos de venta son esenciales para que los consumidores puedan elegir con conocimiento de causa. Las etiquetas (ecológicas) y «Energy Star» sólo recompensarán a los productos con los mejores resultados desde un punto de vista medioambiental.

²⁵ El procedimiento de elección de las normas dependerá de la naturaleza de ésta, oficial o no oficial, y deberá ser lo suficientemente flexible para adaptarse con el tiempo a los cambios de las condiciones del mercado.

Podrían desarrollarse normas dinámicas y sistemas de alineamiento con los mejores productos del momento (planteamiento «top-runner»⁵)²⁶. La próxima Comunicación sobre normalización e innovación, así como el plan de trabajo elaborado en el marco de la Directiva sobre diseño ecológico, prestan específicamente atención a la incidencia de la normalización en los mercados líderes²⁷.

• Instrumentos complementarios

Otras acciones podrían acelerar y mejorar la circulación interactiva de información entre los suministradores y los usuarios, y contribuir así a aumentar la transparencia del mercado, lo que también conducirá a una ventaja competitiva para las empresas al crear una mejores condiciones para responder a los retos multidisciplinares en los mercados identificados. Ello puede requerir disponer de plataformas²⁸ y un apoyo financiero adecuado, en particular en los dos casos siguientes:

– *Servicios de apoyo a las empresas y a la innovación, formación y comunicación*

En algunos segmentos de mercado, las empresas jóvenes e innovadoras recibirían apoyo, como actividades para facilitar la transferencia de conocimientos, la incubación y el acceso a la financiación, a través de servicios de asesoría o formación. Además de proporcionar estos servicios orientados temáticamente a través del apoyo de los Fondos Estructurales o de la nueva red integrada de apoyo a la empresa y la innovación del PIC, una utilización más coordinada de plataformas y proyectos de establecimiento de redes²⁹ para el aprendizaje mutuo y compartir conocimientos podría apoyar la aplicación de los planes de acción. La cooperación en el seno de agrupamientos o conglomerados regionales basados en el conocimiento en toda Europa, y entre éstos, podría acelerar la circulación de ideas y conocimiento. Los Estados miembros y las regiones deberían aprovechar el potencial de la política de cohesión que contribuye a las inversiones directas y al establecimiento de redes en varios ámbitos de los mercados líderes³⁰. Ello podría contribuir a mantener el impulso político y la determinación de las partes interesadas, y ampliar el grupo de partes interesadas que participan en los mercados líderes³¹.

– *Apoyo financiero e incentivos*

El surgimiento de nuevas oportunidades de negocio significativas en los ámbitos incluidos en la iniciativa probablemente impulsará la inversión privada. En este caso, la actuación pública puede ser un instrumento eficaz para facilitar el acceso a la financiación.

²⁶ El próximo Plan de Acción de Producción y Consumo Sostenibles, la revisión del marco de los productos que utilizan energía en 2010 y las revisiones de la etiqueta ecológica en 2008 ofrecerán la oportunidad de aplicar estos planteamientos dinámicos. Véase http://ec.europa.eu/enterprise/environment/sip_en.htm.

²⁷ Artículo 16 de la Directiva 2005/32/CE.

²⁸ En particular plataformas electrónicas de intercambio de información que asocien a socios públicos y privados, a escala intersectorial y con una dimensión europea.

²⁹ Por ejemplo, siguiendo el modelo de las acciones PRO INNO o basándose en las redes sectoriales de Europe INNOVA.

³⁰ La iniciativa de la Comisión «Las regiones por el cambio económico» también presenta interés para estos mercados líderes.

³¹ Por ejemplo, el sector de los seguros podría participar en la protección del clima o en acciones relacionadas con la seguridad.

Los planes de acción podrían orientar propuestas en el marco de los programas nacionales y de la UE³². A escala de la UE³³ o de los Estados miembros, los fondos públicos para I+D e innovación podrían emplearse para contribuir a probar la viabilidad de determinados ciclos de productos.

El BEI y el FEI gestionan importes sustanciales de apoyo financiero de la UE como el mecanismo de financiación de riesgo compartido y el mecanismo de ayuda financiera a las PYME innovadoras y de rápido crecimiento del PIC. Los fondos del BEI, en combinación con los fondos privados y posiblemente los fondos estructurales, podría apoyar la «demostración» de bienes y servicios innovadores y el paso a una fase superior de su producción. Además, JEREMIE, iniciativa conjunta de la Comisión, el FEI y el BEI, puede permitir mejorar el acceso a la financiación para las PYME, como microcréditos, capital riesgo, préstamos o garantías. Pueden examinarse nuevos modelos de asociación entre el sector público y el privado, en las que podrían participar inversores y otras partes interesadas, lo que podría incitar a los inversores privados a apoyar nuevas empresas relacionadas con la iniciativa.

Los Estados miembros podrían aprovechar la reorientación de los regímenes de ayuda nacionales o regionales para aprovechar las nuevas posibilidades de apoyar la investigación, el desarrollo y la innovación en el nuevo marco de ayuda estatal y comunitaria³⁴ en este ámbito. La reorientación del apoyo de los fondos estructurales a las regiones reviste una importancia particular. Todos los Estados miembros «asignaron» una determinada proporción de sus recursos de política de cohesión a la agenda renovada en favor del crecimiento y el empleo. El mayor cambio en las inversiones en el marco de la política de cohesión se refiere a I+D e innovación. Se asignarán a este tipo de inversión aproximadamente 83 000 millones EUR o el 25 % del presupuesto global para cohesión. Está claro que la identificación de mercados líderes constituye un instrumento útil de orientación para la inversión privada y pública vinculada a la utilización de dichos fondos.

4. GOBERNANZA Y PRÓXIMAS FASES

La necesidad de una coordinación estrecha entre el número considerable de distintas acciones en un breve período de tiempo hace que los planes de acción³⁵ sean particularmente ambiciosos. El éxito dependerá de la determinación de las instituciones europeas y de los Estados miembros para cooperar estrechamente a fin de aplicar estos planes de acción con limitaciones temporales exigentes y favorecer que las partes interesadas del sector privado mantengan su interés en invertir en estos mercados prometedores.

La Comisión implantará las estructuras de coordinación necesarias para garantizar la eficiencia de la iniciativa.

El Consejo³, que solicitó la iniciativa, tendrá un papel fundamental que desempeñar en el impulso del proceso iniciado con esta Comunicación. Ofrece un foro para determinar el plan relativo a la aportación de la iniciativa a la estrategia para el crecimiento y el empleo y para supervisar los avances. Como esta iniciativa constituye una contribución clave para alcanzar

³² En el caso del FP7, ello no altera el procedimiento normal de revisión del programa de trabajo, ni lo sustituye.

³³ En particular, el FP7 y el PIC.

³⁴ DO C 323, p. 1 y ss., en particular las nuevas posibilidades de apoyar la innovación, http://ec.europa.eu/invest-in-research/policy/state_aid_en.htm.

³⁵ Cada medida contenida en los planes de acción se evaluará según las normas sobre evaluación de impacto correspondientes conforme a los procedimientos de toma de decisiones correspondientes.

los objetivos de varias directrices integradas de la asociación para el crecimiento y el empleo³⁶, se podrá informar útilmente en este contexto³⁷ sobre las acciones emprendidas por los Estados miembros para poner en práctica la iniciativa.

Se informará y consultará periódicamente a las principales partes interesadas. Se proporcionará información y comunicación específicas dirigidas a las instancias decisorias pertinentes de ámbito nacional y subnacional, teniendo en cuenta las iniciativas de los Estados miembros.

La Comisión creará una **plataforma electrónica de partes interesadas de la iniciativa**, con páginas temáticas para cada plan de acción, a fin de seguir fomentando la iniciativa e involucrar activamente a las partes interesadas en este proceso.

La Comisión examinará la posibilidad de completar la iniciativa actual con planes de acción para otros mercados si el grado de participación de los Estados miembros y las partes interesadas demuestra la viabilidad de ampliar el planteamiento y si, según el mecanismo de supervisión permanente que se establecerá, nuevos ámbitos que respondan a los criterios identificados parecen estar maduros para una iniciativa similar.

En 2009 se presentará un **informe intermedio de situación** sobre el avance de la aplicación de los planes de acción y sobre la determinación de las partes interesadas de los sectores público y privado.

En 2011 se presentará un **informe final** sobre la primera fase de la iniciativa, redactado por expertos independientes, que incluirá una evaluación posterior, evaluará la incidencia de las acciones políticas y, en la medida de lo posible, la repercusión real en los segmentos de mercado.

5. CONCLUSIÓN

Si se aplica a tiempo con un apoyo político adecuado, la iniciativa puede proporcionar a las empresas europeas oportunidades equitativas y mejores de acceder a nuevos mercados de crecimiento rápido a escala mundial con una ventaja competitiva como productores líderes, y contribuir así a un crecimiento sostenible de los puestos de trabajo y la riqueza. Puede ofrecer a los ciudadanos europeos la oportunidad de beneficiarse más rápidamente de innovaciones en mercados emergentes que aportan beneficios particularmente elevados en el ámbito económico y social.

Para aplicar la iniciativa:

- La Comisión formulará las propuestas legislativas necesarias con arreglo a los planes de acción y pondrá en marcha convocatorias de propuestas para aplicar las acciones de apoyo.
- Se invita a los Estados miembros a aplicar las acciones que mejor pueden dirigir, según se indica en el anexo I, y a alentar a los actores nacionales y regionales a participar en los mecanismos de coordinación que incrementarán el impacto de la iniciativa y favorecerán la coherencia entre las distintas medidas.

³⁶ La directriz integrada nº 10 ya supone el desarrollo de nuevas tecnologías y nuevos mercados (http://ec.europa.eu/growthandjobs/pdf/integrated_guidelines_en.pdf).

³⁷ El Consejo Europeo de diciembre de 2006 indicó que «los futuros Consejos Europeos de primavera supervisarán los resultados que se vayan alcanzando, en el marco de la Estrategia de Lisboa».

- Se anima a las empresas y a otras partes interesadas del sector privado a participar en las acciones, en particular dando curso a las acciones en las que los planes de acción los designan como actores importantes, y mediante una interacción permanente con las autoridades correspondientes en los asuntos de sus competencias respectivas.